



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 032 -2017-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 MAR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Acta de Reunión de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jorge Basadre – Región de Tacna, de fecha 09 de diciembre del 2016, en la cual se dio a conocer que en mérito al Decreto Supremo N° 089-2016-PCM, se declara en emergencia hídrica la Provincia de Jorge Basadre y otras regiones, dándose a conocer el “Plan de Contingencias por Déficit Hídrico en la Provincia de Jorge Basadre- Región de Tacna”, por el encargado del área de Defensa Civil de la Municipalidad Jorge Basadre quien dio a conocer el D.S N° 089-2016-PCM, con el cual se declara en estado de emergencia la provincia de Jorge Basadre por déficit hídrico en la cuenca del Río Locumba y Río Cinto, afectando el abastecimiento de agua para consumo humano de la población del distrito de Locumba, agua extraída de pozos ubicados en la cuenca del Río Cinto, decidiéndose en forma unánime ejecutar algunas acciones que permitan atender la emergencia por déficit hídrica en la Provincia Jorge Basadre, particularmente en el Distrito de Locumba, Centro Poblado de Pampa Sitana y Anexos que se abastecen de agua del Sub Suelo para el consumo humano, sometiéndose a aprobación el plan de emergencia por déficit hídrica en la PJB, el cual fue aprobado por mayoría.

Que, con el Informe N° 019-2017-ADC-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB de fecha 16 de febrero del 2017, el secretario Técnico de Defensa Civil PNP(r) Frank Vélez Rivera, remite a la Lic. Caroll Medina Ruffran Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, el “Plan de Contingencias por Déficit Hídrica en La Provincia de Jorge Basadre- Región de Tacna” a efectos de que sea aprobado con acto resolutivo.

Que, con Informe N° 028-2017-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 02 de Marzo del 2017, la Lic. Caroll Medina Ruffran Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, da cuenta de lo solicitado por el Secretario Técnico de Defensa Civil PNP(r) Frank Vélez Rivera y eleva el documento del plan y los documentos anexos, que lo sustentan.

Que, con Informe N° 122-2017-GDSS-GM-A/MPJB de fecha 03 de marzo del 2017 la Lic. Susana Montánchez Mamani, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita al Ing. Richard Villavicencio Flores Gerente Municipal la aprobación del “Plan de Contingencias por Déficit Hídrica en La Provincia de Jorge Basadre-Región de Tacna.

Que, mediante la Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, el artículo 14 del Reglamento de la ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual prevé que los Ministros, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, aseguren el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyan sus herramientas de Gestión del Riesgo de Desastres, se ejecuten oportunamente y coherente-

.../

..//

mente ; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34 y el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley N° 29664, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM del 11 de agosto del 2015, se aprobó los lineamientos para la formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la citada Resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE CONTINGENCIAS POR DÉFICIT HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE- REGIÓN DE TACNA” de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

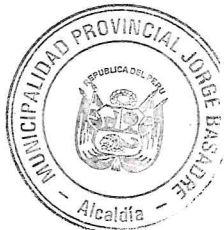
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la remisión al Gobierno Regional de Tacna, entregue un ejemplar del “PLAN DE CONTINGENCIAS POR DÉFICIT HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE- REGIÓN DE TACNA” para sus fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal poner en conocimiento de las Gerencias que conforman el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTICULO CUARTO: DISPONER al área de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar el integro de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
GM
GDSSP
SGSSC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE